



Radicado ANM No: 20189070284291

San José de Cúcuta, 09-01-2018 12:30 PM

Señora:

MARIA DEL PILAR CACERES PEÑA

Teléfono: 3184242488

Dirección: AV 6 10-76 OFC 305

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

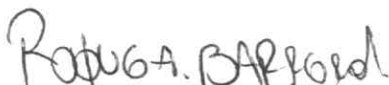
Asunto: Remisión de Certificado

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, adjunto me permito remitir el certificado N° 073 del 03-11-2017 para trámite del departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y explosivos, del Título Minero EET-111.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,


ROQUE ALBERTO BARRERO
GESTOR T1 GRADO 7

Anexos: 1 FOLIO

Copia: "No aplica".

Elaboró: Yeny Aponte.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 09-01-2018 12:03 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente Minero.

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2



GUIA 54520002532

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección **TEL:Teléfono: (7) 5720082.**
Cadena Punto de Atención Regional Cúcu
Calle 13 A No. 1E - 103. Barrio Caobos., CP:540006

Para: Nombre, Teléfono y Dirección **TEL:3184242488**
MARIA DEL PILAR CÁCERES PEÑA
AV. 6 N° 10-76 OF. 305,CP:

Despachado		Entregado	
Fecha 2018-01-11	Hora	Fecha	Hora

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es
1 OFICIO

Firma, nombre, C.C. y sello remitente Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Impreso por: SSGE y/o NIT: 800.184.454-1 www.quickimprenta.com

Cédula o Nit. 830507412	Div 03	Origen CUCUTA (N/STDER)	C.O. 608	Producto MCIA.
Cédula o Nit. 100027	Div 01	Destino CUCUTA (N/STDER)	C.D. 608	Tipo Flete C.C.
Unidades 1	Peso Real En kilos y/o gramos 1.00	Peso/ Vol Real 7.00	Peso liquidado 0.00	Valor Declarado 82,000
Flete Fijo 0	Flete Variable 0	Otros Valores 0	Valor Servicio 0	

Observaciones
REF:1242821

Mensajería ☐ Carga ☒

**SE VISITO EN DIAS DIFERENTES
Y NO HABIA NADIE EN DOMICILIO**

Código de recibo				Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MOVIL	T.O.	REPARTO	EQUIPO	MOVIL
12	3436	13	2263	12			

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mintic.
El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.

Destinatario

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO

San José de Cúcuta, 03 NOV 2017

PARCU-073

**INFORMACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DEL
TÍTULO MINERO Nº EET-111 INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL - MINERÍA SUBTERRÁNEA**

El ingeniero **ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS**, Gestor **T1 Grado 7** del Punto de Atención Regional Cúcuta se permite informar que la señora **MARIA DEL PILAR CACERES PEÑA**, titular del Contrato de Concesión **No. EET-111**, está autorizado para la explotación en el referido título minero, teniendo en cuenta la siguiente información que reposa en el expediente físico:

procedimiento de expediente minero.

Mineral	CARBON			
Descripción del área donde se ubica el título minero	El área del CONTRATO No. EET-111 se encuentra ubicado Vereda Peracos Municipio de Cúcuta.			
Fecha de Inscripción en el RMN (indicar si a la fecha está vigente)	Contrato No. EET-111 fue inscrito en el Registro Minero Nacional en fecha 25 de Octubre de 2006. VIGENTE			
Etapas Contractual	Exploración			
	Construcción y Montaje			
	Explotación	X		
Sistema de Explotación	Superficie			
	Subterráneo	X		
Método de Explotación	Ensanche de Tambores			
Reservas explotables año 2018	106.584 Toneladas, según PTO actualizado			
Tipo y características del yacimiento	Manto 110 con espesor de 1.2m con rumbo de N 10° E buzando en promedio de 25° SW, el techo del manto lo constituye una arenisca dura de 0.2m y el respaldo inferior de arcillolita dura			
Producción Anual Proyectada para el período 2018 (según PTO Actualizado)	11.800 Ton /año			
Producción reportada en el año 2016(según reporte de regalías o FBM)	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
	0	271.34	101.01	318.37
	Total: 690,72			
Se consideró el uso de explosivos en el PTO Actualizado.	De acuerdo a la actualización PTO aprobado mediante AUTO PARCU-0375 de fecha 01 de Abril de 2016, se consideró el uso de explosivos para el avance de las labores de explotación proyectándose el uso de: ✓ INDUGEL PERMISIBLE ✓ DETONADORES ELECTRICOS			
Licencia Ambiental (definir si el título cuenta con viabilidad ambiental vigente)	La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR mediante Resolución No. 0662 del 05 de Diciembre de 2007 otorga licencia ambiental por la vida útil del proyecto.			
Reglamento de seguridad e higiene minera	MEDIDAS PREVENTIVAS:			
	- Se recomienda implementar control y registro de producción en la mina de los últimos IV trimestres constantemente. Plazo otorgado: 1 mes - Se requiere adecuar las instalaciones eléctricas que está			

	en el suelo en superficie, organizar programa de orden, aseo y adecuar las instalaciones del taller Plazo otorgado: 2 meses • Se requiere adquirir e implementar el uso de autorrescatadores Plazo otorgado: 3 meses • Se requiere implementar medidas colectivas de prevención y protección contra caídas para trabajo seguro en alturas en tolva (barandas adecuadas) y malacate. Plazo otorgado: 3 meses • Capacitar en el mantenimiento y uso de los Elementos de Protección Personal Plazo otorgado: 1 mes • Se requiere implementar en general el Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo refrendados por el profesional Idóneo y por el representante legal. Plazo otorgado: 1 mes. • Se requiere elaborar e implementar el plan de emergencias, conformar las brigadas de emergencias integrando socorredores y/o auxiliares de Salvamento minero. Plazo otorgado: 3 meses • Se requiere hacer el simulacro de evacuación. Plazo otorgado: 3 meses • Se recomienda construir un refugio Plazo otorgado: 3 meses • Se requiere hacer mediciones y llevar registros de Dióxido de Carbono (CO₂). Plazo otorgado: 3 meses • Se recomienda restaurar el botadero antiguo – recuperación paisajística y geomorfológica Plazo otorgado: 3 meses • Se requiere construir cuneta de desagüe en el nivel 3 Plazo otorgado: 1 mes • Se requiere elaborar el plan de ventilación que cumpla con lo requerido por el decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 título II ventilación
--	--

	Plazo otorgado: 3 meses - Se requiere elaborar el plan de sostenimiento y llevar registros que cumpla con lo requerido por el decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 título IV Sostenimiento Plazo otorgado: 2 meses - Se requiere no avanzar trabajos de desarrollo, preparación y explotación en la solicitudes vigentes de legalización No NI7-14361 por Auto 20 de abril de 2016, proferido por el Consejo De Estado, Sala de Lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera Subsección C, dentro del proceso 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506), ORDENA SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos Decreto 0933 de 2013. - Queda prohibido hacer trabajos de desarrollo, preparación o explotación minera dentro de la solicitud de legalización No OE9-09051 según lo indica el Auto 20 de abril de 2016, proferido por el Consejo De Estado, Sala de Lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera Subsección C, dentro del proceso 11001-03-26-000-2014-00156-00 (52506), ORDENA SUSPENDER PROVISIONALMENTE los efectos Decreto 0933 de 2013. Medidas de seguridad Cumplir lo establecido en el REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS SUBTERRANEAS Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015. - Implementar el registro de accidentalidad de la mina. - Continuar con seguimiento control y supervisión del programa de sostenimiento, en especial - Al personal que ensancha y refuerza, las vías principales y en general en toda la mina, ya que este factor de riesgo (techos, pisos y respaldos inestables) es la principal causa de accidentes. Se recomienda utilizar las técnicas adecuadas para tal procedimiento y cada trabajo deberá llevar un libro de registros de estas labores firmado por la persona responsable de la operación técnica de la mina. - Todo trabajo que se ejecute a una altura mayor de 1.50 m como tolvas de superficie, se considera de alto riesgo
--	--

	por lo tanto se debe utilizar los elementos de protección adecuados para ejecutar dicha labor cumpliendo con lo requerido en la resolución 1409 del 23 de julio de 2012. • Con respecto a la parte ambiental se debe seguir lo indicado por la autoridad correspondiente CORPONOR, como manejo de aguas de la mina, manejo de estériles o escombreras y manejo de aguas lluvias que pueden llegar a provocar deslizamientos ocasionando derrumbes a las entradas de las bocaminas o inundación de las mismas, etc. • Continuar con la realización de charlas preventivas al inicio de cada jornada laboral, de acuerdo a las estadísticas de incidentes que se presentan en la actividad minera. • Se le recuerda que es obligación del Titular Minero reportar todo accidente tanto a la ARL como a la autoridad minera. Todo propietario de mina o titular de derechos mineros o el responsable técnico de la labor subterránea, está obligado en informar a la Estación de Apoyo y Salvamento Minero, en caso de aparición de cualquier riesgo de incendio, explosión, derrumbe o inundación. El titular del contrato debe tener en cuenta las observaciones y recomendaciones de seguridad contenidas en el presente informe. (.....)"
--	--

"Lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Minería mediante memorandos No. 20143330043223 de fecha 05/01/2015, para la autorización de suministro de explosivos"

03 NOV 2017


ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7 Par-Cúcuta

Copia: Expediente EET-111
DCCAM- Ejército Nacional
RUBEN MEDINA/NOVIEMBRE /2017 